

DOCUMENTO Decreto: Decreto nº 2020/4774	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2020/4774
OTROS DATOS Código para validación: ODP3L-BYBHF-LR80G Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2021 a las 11:02:16 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 05/12/2020 22:27
	ESTADO FIRMADO



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

DECRETO

Se da cuenta del expediente 2020/9812, relativo a la Concesión de subvención Directa y Nominativa al Club de Baloncesto Armilla.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2.a) que Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

“Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Por Pleno Extraordinario de 23 de junio, se aprobó el Exp. 2020/4494 de *Modificación de crédito mediante transferencia de crédito de distinta área de gasto y Modificación de la Base de Ejecución 38.3 del Presupuesto para el año 2020.*

Dicha resolución contempló la modificación del texto de la Base de Ejecución 38, en su punto 3º, quedando de la siguiente manera:

“3.- Las subvenciones nominativas y, excepcionalmente, las de concesión directa, siempre que su naturaleza no lo impida, se concederán en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. El convenio será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto y aquellas otras de concesión directa que no puedan canalizarse a través de la normativa reguladora de bases específicas.

Para el ejercicio 2020 se declaran con carácter nominativo y directo, con la tramitación de los convenios oportunos, las siguientes subvenciones:

- a) Al Club de Baloncesto de Armilla, con CIF G18223644, por importe de 10.000 €*
- b) Al Club de fútbol Arenas Cultura y Deporte, con CIF G18505420, por importe de 15.000 €*
- c) Las que se establezcan en materia de comercio por causas derivadas del COVID-19, por un importe máximo de 144.400 €”*

En el expediente en cuestión figuran:

- 1º) Copia del Acuerdo de Colaboración entre este Ayuntamiento y el Club de Baloncesto Armilla en el que se recogen las bases que regulan la concesión de la presente subvención nominativa.
- 2º) Informe emitido por el Jefe de Deportes del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día 25 de noviembre de 2020.
- 3º) Retención de crédito con cargo a la aplicación DEP.3410.48000 por importe de 32.000 € y n.º de operación 220200009749, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para la suscripción del presente convenio.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)

Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

DOCUMENTO Decreto: Decreto nº 2020/4774	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2020/4774	
OTROS DATOS Código para validación: ODP3L-BYBHF-LR80G Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2021 a las 11:02:16 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 05/12/2020 22:27	ESTADO FIRMADO



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

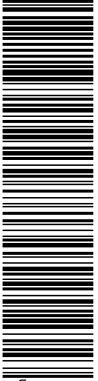
El Órgano competente para la resolución del presente expediente es la Alcaldía, por lo que se **DECRETA:**

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre este Ayuntamiento y el Club de Baloncesto Armilla, conforme al texto obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder de forma directa y nominativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Base de Ejecución 38.3 del presupuesto una subvención al **Club de Baloncesto Armilla, con CIF G18223644**, por importe de **10.000 euros**, que será destinada al cumplimiento de los objetivos previstos en el convenio.

TERCERO.- Disponer, autorizar y reconocer el gasto por importe de 10.000 €, que serán abonados conforme se estipula en el convenio regulador.

En **Ayuntamiento de Armilla**, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



Una copia impresa del documento electrónico (Ref: 229623.0DP3L-BYBHF-LR80G 20A25131E46C56BE811843A2AA5DA3BF2AD8E05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación aprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portales/identidades.do?error=1&ent_id=1&idoma=1